



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES
Anual 4.240 ptas.		<i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	15 ptas. palabra
Ayuntamientos . 3.180 ptas.			500 ptas. mínimo
Trimestral 1.590 ptas.		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO			Depósito Legal:
Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	BU - 1 - 1958

Año 1986	Sábado 8 de noviembre	Número 257
-----------------	------------------------------	-------------------

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el núm. 454 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra Entidad «Marprovi, S. L.», con domicilio en Barruelo de Santullán (Palencia), en reclamación de 5.500.000 pesetas, y la cual se halla actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se la notifica haberse decretado la mejora de embargo en este procedimiento sobre las fincas urbanas, sitas en Barruelo de Santullán, y que son las fincas registrales 11.667, 8.039, 8.041, 8.042, 8.043 y 8.044, del Registro de la Propiedad de Cervera del Río Pisuerga.

También se le hace saber que por la parte actora y para la valoración de las fincas embargadas en el procedimiento, fincas registrales antes indicadas, se nombró perito a D. Luis Serra María Tomé, vecino de Burgos, a fin de que dentro de segundo día pueda nombrar otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica

se le tendrá por conforme con el designado.

Al propio tiempo se le requiere para que en el término de seis días presente en Secretaría, los títulos de propiedad de los bienes embargados ya indicados, con apercibimientos legales en caso contrario.

Burgos, a 16 de octubre de 1986. El Secretario (ilegible).

7139.—2.640,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo 310/83, a instancia de Claucama, S. A., contra Tresna, S. A., se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia. Secretario, señor Hidalgo. — Burgos, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Vista la situación de ignorado paradero en que se encuentra el demandado, hagásele saber que por el actor se ha ofrecido la cantidad de una peseta por los bienes subastados, a fin de que en el término de nueve días, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que, oído el ejecutante podrán ser aprobados, por medio de cédula que se

fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guipúzcoa. — El Secretario (ilegible). — Conforme, el Magistrado-Juez, señor Blasco Obede».

Y para el cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

7177.—2.310,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Arturo Gil Menéndez, representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, las siguientes fincas:

«Finca sita en Burgos, al sitio de Camino de los Andaluces, núm. 1, de referencia catastral 40-17-022 (polígono 12, finca 1), de la Unidad Urbana G-6, de una superficie de 2.380,70 m., que linda: Al Nordeste, en línea de 19 metros, con parcela de D. Antico Ponce Castillo; en línea de 15 metros, con parcela de doña Cristina Sedano Peña; en línea de 9,50 metros, con parcela de D. Alejandro de Román González, y en línea de 2 metros, con parcela de D. Alejandro García Calle; al Sureste, con línea de 15,50 metros, con parcela de doña Trinidad Cantero Montaberrí; en línea de 16 me-

tros, con parcela de herederos de doña Felisa de Román González, y en línea de 17,50 metros, con parcela de doña Trinidad Cantero Montaberrí; al Suroeste, en línea recta de 40 metros, con parcela propiedad de Algesa, y al Noroeste, en línea de 47 metros, con parcela número 2 que a continuación se describirá, de los mismos propietarios de la que se detalla, y en línea de 15 metros, con parcela de doña Eugenia Llorente de Diego».

«Finca sita en Burgos, al sitio de Camino de los Andaluces, núm. 2, de referencia catastral 40-17-023 (polígono 12, finca 2), de la Unidad Urbana G-6, de una superficie de 1.989 m., que linda: Al Nordeste, en línea de 17 metros, con parcela de D. Teodoro García Moreno, y en línea de 19,50 metros, con parcela de doña Eugenia Llorente de Diego; al Sureste, en línea de 47 metros, con parcela núm. 1, antes descrita, de los mismos propietarios de la que se detalla; al Suroeste, en línea de 39,50 metros, con parcela propiedad de Algesa, y al Noroeste, en línea de 60 metros, con parcela de D. Teodoro García Moreno».

Dichas fincas que en la realidad es una sola, conocida desde siempre por «Las Majadillas» o Alto de las Majadillas, las adquirió el solicitante D. Luis Rodiles Monreal, D. Teodoro García-Rendueles Suárez y D. Faustino Muga López a los hermanos D. Casimiro y D. Valentín Franco Franco, sin haberse otorgado escritura pública.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio de la presente, a las personas ignoradas a quienes la inscripción solicitada pueda perjudicar, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7178.—3.840,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Distrito núm. uno de esta capital, en el juicio de faltas núm. 642 de 1986, sobre imprudencia con lesiones, contra Karena Michelle Singh, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 573.267 pesetas, con inclusión en la misma de la multa e indemnizaciones, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por término de tres días, y caso de no ser impugnada, se le requiere para su abono en el acto y de no verificarlo, procédase conforme preceptúa la Ley.

Al mismo tiempo, se requiere a dicho condenado, para que se persone ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, al objeto de hacer entrega de su carnet de conducir, para la privación del mismo por tiempo de un mes y ser reprendido privadamente, advirtiéndole que de no varificarlo será declarado rebelde, conforme dispone la Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, Karena Michelle Singh, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de octubre de 1986. — La Secretaria Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito, número 1 de esta capital, en el juicio de faltas núm. 592 de 1986, sobre imprudencia con daños, contra Angel Sáinz Sáez, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de pesetas, 23.770, con inclusión de la multa e indemnización a cuyo pago está obliga-

do indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días, y de no ser impugnada, se le requiere para su abono en el acto y de no verificarlo, procédase conforme preceptúa la ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Angel Sáinz Sáez, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 17 de octubre de 1986. — La Secretaria Judicial, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Cédulas de notificación

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 852/86, sobre estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 447/86. — En la ciudad de Burgos, a 18 de octubre de 1986. — El Sr D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 852/86, sobre estafa, en el que se encuentra como perjudicada RENFE, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo.

Contra: Patricio Mateo Reviejo, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Atocha núm. 17, en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Patricio Mateo Reviejo de la falta de estafa de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a Patricio Mateo Reviejo y su inscripción en el «Boletín Oficial» de la

provincia, firmo el presente en Burgos, a 18 de octubre de 1986. El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 890/86, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 443/86. — En la ciudad de Burgos, a 18 de octubre de 1986. — El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 890/86, sobre estafa, en el que se encuentra como perjudicado Luis Alonso Porres, mayor de edad, casado, labrador, con domicilio en Tordómar (Burgos).

Contra: Fernando Arauzo Barbadillo, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Francisco Sarmiento núm. 13, en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Fernando Arauzo Barbadillo, de la falta de estafa de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación a Fernando Arauzo Barbadillo, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a 18 de octubre de 1986.— El Secretario Judicial, Pilar Rodríguez Vázquez.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas nú-

mero 93 de 1986, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Joaquín Díaz Rodríguez, mayor de edad, divorciado, vecino de Geneve (Suiza), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de trescientas sesenta y cuatro mil trescientas setenta y nueve pesetas (364.379 pesetas), y en caso de no impugnarla, se le requiera, asimismo, para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 17 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

L E R M A

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María José Rodríguez Dupla, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Lorenzo Rubio Ibáñez, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Cogollos, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, se tramita expediente de dominio núm. 87/86, para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Lerma, las siguientes fincas:

a) Finca rústica, sita en el paraje «Valdelauna» o «Cuesta Veta Vega», de 5 celemines o 10 áreas, que lindaba: N., arroyo; S., arroyo; E., reguero y tierra de Sofía Cuñado; O., Avelino Masa Maté.

b) Otra en el paraje «la Honda Redonda», de 12 celemines o 24 áreas, que lindaba: N., reguero; S., Benjamín López; E., Francisco Cantero; O., Juan Bueno.

c) Otra al paraje «Pozo Curiones» o «Alto Redondo», de 2 fanegas o 24 áreas, que lindaba: N., arroyo; S., Manuel Orive; E., Benito Moral; O., Mariano Valdivielso.

d) Otra al paraje «Castillo», de 18 celemines o 36 áreas, que lindaba: N., herederos de Domingo Cantero; S., herederos de Manuel Marjuán; E., ribazo; O., reguero.

e) Otra al paraje «Pozo Curiones», de 2 fanegas o 24 áreas, que lindaba: N., Isidoro Viejo; S., Mariano Marjuán; E., Rafael Sálz; O., Juan Díez.

f) Otra al paraje «Verceda», de 12 celemines o 24 áreas, que lindaba: N. y E., arroyo; S., camino; O., ribera.

Dichas fincas situadas todas ellas en jurisdicción de Cogollos (Burgos), fueron propiedad de doña Crescencia Moral Arribas, quien las vendió a don Tomás Ausín Revilla y don Domingo Revilla Barriuso, en documento privado fechado en citada localidad de Cogollos, a 1-4-73, compradores, que, a su vez, vendieron tales fincas al promotor don Lorenzo Rubio Ibáñez, en documento privado, fechado en Cogollos, a 27 de diciembre de 1973.

En virtud de lo acordado en citada expediente de dominio, por providencia de esta fecha, se cita, por medio del presente a doña Dorotea Izquierdo Moral, como causahabiente de su madre doña Crescencia Moral Arribas, con domicilio desconocido. A los causahabientes de don Jesús Díez, cuyo segundo apellido no consta, como colindante de la finca núm. 212 de Concentración Parcelaria del Ayuntamiento de Cogollos y a los también causahabientes de don César Valdivielso, cuyo segundo apellido no consta, como colindante de la finca núm. 198 de Concentración Parcelaria del Ayuntamiento de Cogollos, todos ellos con domicilio desconocido. Y así como a las demás personas ignoradas y desconocidas que pudieran tener cualquier derecho real sobre las fincas núm. 198 y 212 de Concentración Parcelaria del Ayuntamiento de Cogollos, descritas, y a quienes pudiera perjudicar la inscripción. Con el fin de que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer, si les conviniere, ante este Juzgado de Primera Instancia de Lerma, alegando lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo los apercibimientos legales, en caso contrario.

Dado en Lerma, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, María José Rodríguez Dupla. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de Contencioso Administrativo

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 860 de 1986, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Amparo Castellanos de Grado, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 27 de septiembre de 1985, por la que se aprobaba definitivamente el Plan General Municipal de Burgos.

El dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de septiembre de 1986. — El Presidente, Angel Llorente Calama. — El Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos 639/86, seguidos por José López Olano, contra «Cristalerías del Arlanzón, S. L.», sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, ha

dictado con fecha 16 de octubre del año actual, la siguiente:

«Sentencia «in voce», núm. 16.— Considerando: Que acreditada la vigencia de la relación laboral al tiempo que se contrae la reclamación hasta el 18-12-85, la categoría de Encargado y un salario de 68.571 pesetas mensuales, la parte actora acredita el nacimiento de la obligación de pago de 109.715 pesetas por los conceptos de paga extraordinaria de Navidad de 1985 y 18 días de diciembre de 1985, y no habiendo acreditado el demandado su cumplimiento, procede condenarle al pago de dicha suma.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José López Olano, contra «Cristalerías del Arlanzón, S. L.», debo condenar y condeno a esta última a que pague al actor la suma de 109.715 pesetas. Contra esta sentencia no cabe recurso».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado «Cristalerías del Arlanzón, S. L.», cuyo último domicilio era en Burgos, calle Madrid, 52, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial

Expediente 40.906. — F. 1.944.
Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A. (D. Bilbao).

Instalación. — Consolidación y reforma de la línea aérea a 13 KV. al CT. núm. 415, denominado «San-

tiago de Tudela» (tramo entre el apoyo núm. 6 y el CT.), en el Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de octubre de 1986.— El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

7154.—1.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sanidad y Acción Social

Esta Alcaldía, al amparo del artículo 18 del Reglamento de Asistencia Médico Farmacéutica Municipal y demás disposiciones legales, ha acordado la incoación del expediente administrativo para la formación del Padrón de Asistencia Médico Farmacéutica Municipal del próximo ejercicio del año 1987.

Las personas o familias necesitadas que reúnan las condiciones legales, pueden solicitar su inclusión en dicho Padrón mediante impresos que se le facilitarán en la Sección de Sanidad y Acción Social, sita en el Paseo del Espolón, s/n.

La presentación de instancias finalizará en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Burgos, 30 de octubre de 1986.— El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Servicio de Desarrollo Urbano

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1986 ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación S-22-uno, incluida en el Área de Actuación S-22 «Arroyo San Gines», promovido por la Cooperativa de Viviendas «Alto Crucero».

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pue-

da formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avenida del Cid núm. 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 28 de octubre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana Abierta de tercera categoría incluida en el Area de Actuación S-13 (San Julián)

La Corporación municipal, en sesión plenaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Estimar parcialmente la alegación presentada por don Carlos Carrillo Treviño integrando, en consecuencia, el Estudio Económico financiero del Proyecto con la partida destinada a indemnizaciones por derribos de construcciones, obras e instalaciones, que se cifrará en la cantidad indicativa de diez millones de pesetas.

Segundo: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana Abierta de tercera categoría incluida en el Area de Actuación S-13 (San Julián), en la redacción contenida en el documento refundido registrado de entrada con fecha 3 de octubre de 1986, con las rectificaciones siguientes:

—En el plano P-2, las alturas previstas en las secciones y alzados se medirán desde la rasante de la alineación principal hasta el remate superior de la fachada o línea de cornisa.

—Los remates de cubiertas deben estar situados dentro del gallo definido por el art. III-23, apartado 2 de las Ordenanzas.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, comunicándose a la Comisión Provincial de Urbanismo en término de diez días y notificándose a los interesados y allegantes, conforme establecen los apartados 5 y 6 del art. 140 del Reglamento de Planeamiento, texto aprobado por Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se po-

drá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 28 de octubre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Habiéndose solicitado por don Angel Duque Martínez, adjudicatario del contrato de obras de ampliación de nave garaje en el vertedero municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 18 de septiembre 1986.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

7413.—2.190,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1986, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm 181 de 9 de agosto de 1986, relativo a la aprobación inicial de la implantación del tributo y Ordenanza fiscal reguladora de la ta-

sa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189,2 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de referencia y aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del tributo indicado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 190 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 1 de abril.

Castrillo de la Reina, a 15 de octubre de 1986. — El Alcalde, Sixto Gómez Abad.

Ayuntamiento de Villayermo Morquillas

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1986, con el «quorum» de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 185 del texto refundido de Disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/1986, de 18 de abril, aprobó inicialmente la imposición y modificación de las siguientes Ordenanzas:

A) Ordenanza de nueva imposición:

Tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o registro, báscula, aparatos para la venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

B) Ordenanza que se modifica:

Tasa sobre licencias urbanísticas. De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las Ordenanzas antes relacionadas quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar las mismas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villayermo Morquillas, 8 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro INTERVENCION

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1986, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. 3 dentro del Presupuesto General Municipal para 1986, por un importe de 43.711.000 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, todo ello en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 450.3, en relación con el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 31 de octubre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Quemada

Por D. Isidro y Eutiquio Herrera Peña, vecinos de esta localidad, se ha solicitado licencia para explotación de ganado ovino, al sitio denominado La Pradera.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información al público, por término de diez días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las objeciones que estimen pertinentes.

Quemada, a 21 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

7380.—900,00

Ayuntamiento de Hurones

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento y con el voto favorable de todos los miembros

que la constituyen, en sesión extraordinaria del día 9 de octubre actual, tomó acuerdo de iniciar expediente de enajenación de la finca urbana de propiedad municipal que se describe:

«Edificio vivienda en el casco urbano de Hurones; en su Barrio de Abajo, compuesta de planta y piso, con una superficie de 62 m². Linda por el Norte, Higinio Izquierdo; Sur, Manuel Ibeas; Este, calle de entrada, y Oeste, carretera de Poza de la Sal. Calificación, bien de propios».

Y a los efectos prevenidos en el Decreto 128/1984, de 5 de diciembre de la Junta de Castilla y León, dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, donde puede ser examinado y formular las observaciones que se estimen en derecho ante la propia Corporación.

Hurones, 27 de octubre de 1986. El Alcalde, Carlos Sevilla.

7379.—1.980,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales de este municipio, sin que se hayan producido reclamaciones, el Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión de fecha 10 de octubre de 1986, acuerda la imposición y aprobación definitiva de la citada Ordenanza y que su texto en cumplimiento del art. 190.1 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, sea expuesto al público.

Las Quintanillas, a 17 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre del año actual, se presta aprobación al expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1986.

Este expediente permanecerá expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia», de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 450.3 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, en concordancia con el art. 446.1 del mismo texto legal.

Las Quintanillas, a 17 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en la Recaudación de Tributos del Estado de su cargo se tramita expediente administrativo de apremio contra D. José Antonio Díaz Estrada, por sus débitos de contribución urbana de los años 1984 y 1985, de una propiedad sita en la calle de Juan Ramón Jiménez, núm. 4, 1.º A, cuyo importe por principal asciende a 6.043 pesetas; más 1.209 pesetas de recargos de apremio; y 25.000 pesetas de presupuesto para gastos del procedimiento, y en total a treinta y dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas (32.252), débitos que fueron notificados reglamentariamente, sin que hasta la fecha hayan sido satisfechos. Por ello y cumpliendo lo dispuesto en la providencia general de embargo, dictada con fecha 11 de agosto de 1986, declaro embargado en favor del Estado la finca urbana que a continuación se describe, como de la propiedad del mencionado deudor y objeto tributario origen de la deuda.

Urbana, vivienda de la planta primera, tipo A, con acceso por el portal 4, de la calle Juan Ramón Jiménez, folio 107, extensa. Tiene una superficie construida con elementos comunes de 105,99 metros cuadrados y útil de 79,10 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, baño completo, aseo, cocina y terraza a calle. Linda, entrando en ella, frente, caja de escalera y patio; fondo, calle Juan Ramón Jiménez; derecha, parcela R-2-A, hoy casa edificada sobre ella, e izquierda, caja

de escalera y vivienda B, de la misma planta. Cuota valor 1,86 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.469, folio 110, finca 23.171.

Del citado embargo se hará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, con el alcance previsto en el art. 73 de la Ley General Tributaria núm. 230/1963 de 28 de diciembre, art. 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.154/1968 de 14 de noviembre, regla 15 de la Instrucción General de Recaudación, aprobado por Decreto 2.260/1969 de 24 de julio y art. 194 de la Ley Hipotecaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias al deudor D. José Antonio Díaz Estrada y su esposa doña María Natividad Herguedas Ramos, con la advertencia de que pueden nombrar Perito tasador, en el plazo de quince días, que intervenga en la valoración del inmueble embargado, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el término de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en las condiciones y con los requisitos recogidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 17 de octubre de 1986.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Briviesca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra Taglosa, S. A., cuyo último domicilio conocido ha sido en Burgos, Polígono Industrial de Villayuda, y actualmente en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de la finca de su propiedad que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Rústica: Monte llamado Loma Mayor o El Sombrío, en el municipio de Oña, pueblo de Cereceda, cuya superficie total es de 551 hectáreas, 79 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, tierras de herederos de Crisanto Mata, Raimundo Mata, Juan de Armiño y Ctra. Logroño a Cabañas de Virtus; Este, raya divisoria de la villa de Oña por Vallejo Aragonés; Sur, mojoneras de Oña, Quintanaopio y Herrera de Valdivielso, y Oeste, con el lindero Este del Monte Lanchares, perteneciente al Condado de Valdivielso. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.632, folio 1, finca 3.270-N.

Débitos: Cuarenta y tres mil novecientas cuarenta y seis pesetas de principal (43.946), más ocho mil setecientos ochenta y nueve pesetas (8.789) de recargos de apremio, más cincuenta mil pesetas (50.000) presupuestadas para gastos y costas del procedimiento.

Descubiertos: Contribución rústica, año 1985.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a Taglosa, S. A., así como a cuantos se consideren perjudicados con el presente acto administrativo, para que comparezcan en el expediente por sí mismo o por medio de representante, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en igual plazo Perito tasador que intervenga en la tasación de la finca embargada, advirtiéndose que de no efectuarlo, se estará a la valoración que se efectúe por esta Recaudación.

Briviesca, a 8 de octubre de 1986. — La Recaudadora (ilegible).

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. José María Maeso García y su esposa doña María Cruz Duce García, por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don José María Maeso García y su esposa doña María Cruz Duce García, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 1986, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los arts. 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción.

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 3.268, folio 39, finca 9.571. Urbana, vivienda del piso primero, mano izquierda subiendo por la escalera tipo B de la casa número 5 en la calle de Héroes de la División Azul, con una superficie construida de 119,35 m² y útil de la misma superficie, constar de salón-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina con tendedero, vestíbulo, pasillo y terraza, linda: Derecha entrando, con calle de situación; izquierda, patio de manzana; espalda, acceso de entrada, caja de escalera y desembarco de ascensor, y al frente, con propiedad de don León Andrés Ureta. Tiene como anejo un local trastero situado en la planta octava o de entrecubiertas, señalado con el núm. dos. Cuota sobre el total del edificio el 4,60 por 100.

El precio de tasación es de pesetas, 3.935.381 (tres millones novecientas treinta y cinco mil trescientas ochenta y una pesetas).

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 3.935.381 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera pago adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días, así como en este

mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo. — Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por un importe de 3.302.856 pesetas que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los deudores, a los acreedores de todo tipo, si los hubiere, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 17 de octubre de 1986.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

7023.—9.765,00

Junta Administrativa de Castil de Lences

Anuncio de subasta

Arrendamiento de dos fincas rústicas propiedad de esta Junta Administrativa, sitas en el polígono uno, parcela 33 y 34, con una superficie total de 92 hectáreas, 71 áreas, 80 centiáreas.

Duración del arriendo: Seis campañas agrícolas.

Tipo de licitación: Trescientas mil pesetas anuales o campaña agrícola.

Ganancias: Se establece una fianza provisional del 3 % del tipo de licitación, y definitiva del 6 % del remate.

La subasta se celebrará a las doce horas del duodécimo día hábil siguiente al de la publicación de su anuncio en el «B. O.» de la provincia, fecha hasta la cual podrán ser presentadas las correspondientes plicas en la Sala de Juntas de la localidad, en la cual se encuentra expuesto el pliego de condiciones que rige la subasta.

Castil de Lences. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

7452.—2.070,00

Anuncios particulares

NOTARIA DE D. JOSE MARIA MARTIN ALVAREZ

Yo, José María Martín Álvarez, Notario de Burgos y de su Ilustre

Colegio, hago saber, a los efectos prevenidos en el art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan, dentro del término de 30 días, que en mi Notaría (Avda. del Cid, 4-2.º), se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de D. Eladio Torralba Escudero, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento derivado del arroyo «Palacios», para riego de parte de la finca denominada «Espinosa», término municipal de Las Hormazas.

En Burgos, a 10 de octubre de 1986. — El Notario, José María Martín Álvarez.

7129.—1.500,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.011.005285.1, de Oficina Urbana 2. C./ Miranda.

L. O. núm. 3000.012.009980.1, de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.013.015301.0, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.094.000312.4, de Oficina Urbana 11. Fátima.

L. O. núm. 3000.097.001704.4, de Oficina Urbana 14. Reyes Católicos.

L. O. núm. 3000.025.002642.6, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.025.007393.1, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.028.000539.0, de Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 3000.017.021567.9, de Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.068.000247.6, de Oficina de Quintanapalla.

L. O. núm. 3000.023.006749.0, de Oficina de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 3000.060.000904.9, de Oficina de Villahoz.

L. O. núm. 3000.015.007901.2, de Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7382.—1.275,00